



Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MIRIAM DENNIS IBARRA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

*Secretaría de Publicidad.
Febrero 6 del 2018.*

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 50 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4; 176 y 180 numeral 1; y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

Los Diputados integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, encargados del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa. En el apartado "Descripción de la Iniciativa", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las "Consideraciones Generales", los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las



Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el Pleno de la Cámara de Diputados el 25 de abril de 2017, fue presentada la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó por medio de oficio **D.G.P.L. 63-II-1-2297** del EXP. 6610, la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis correspondiente.

III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

1.- La violencia de género se caracteriza por una situación de desigualdad, subordinación y discriminación basada en el sexo; se exacerba por razones culturales, pues se considera que forma parte de la naturaleza misma de las personas y de sus interacciones, lo que provoca cierta resistencia y tolerancia o simplemente, no permite percibir o valorar su magnitud y consecuencias, incluso para las personas que la padecen.

2.- Especialistas señalan como factor de riesgo para reproducir este tipo de violencia, ser testigo o haber sufrido malos tratos en la infancia o en la adolescencia; también coinciden en afirmar que la conducta violenta contra las mujeres procede de patrones conductuales que se transmiten de una generación a otra, de modo que "el ser mujer viene a resumir la motivación última de esta conducta masculina. Y, si esto es así, estamos ya en la consideración, no sólo de los factores de riesgo, sino de las causas que pueden explicar la violencia de género".

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforme el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

3.- [...] Según la encuesta nacional en cita, en México:

El 47% de las mujeres de 15 años y más, ha sufrido algún incidente de violencia por parte de su pareja durante su última relación. El 43.1% de las mujeres ha sufrido violencia emocional, siendo humilladas, menospreciadas, encerradas, vigiladas, amenazadas, o incluso víctimas de la destrucción de sus bienes; El 24.5% de las mujeres ha sufrido violencia económica, recibiendo reclamos de su pareja por la forma en que gastan el dinero y prohibiéndoles trabajar o estudiar, o bien, privándoles de sus bienes;

El 14% de las mujeres ha sufrido violencia física, ya que sus parejas las golpearon, amarraron, trataron de asfixiar o agredieron con un arma; El 7.3% de las mujeres ha sufrido violencia sexual, ya que se les exigió u obliga tener relaciones sexuales por sus propias parejas; y

Sólo el 13.6% de esas mujeres que vivieron violencia en su relación, se acercaron a una autoridad a pedir ayuda.

4.- [...] *Ahora bien, el alcance del derecho de la mujer a una vida libre de discriminación y violencia, se traduce en la obligación de toda autoridad de actuar con perspectiva de género, lo cual pretende combatir argumentos estereotipados e indiferentes para el pleno y efectivo ejercicio del derecho a la igualdad; así, en los casos de violencia contra las mujeres las autoridades deben adoptar medidas integrales con perspectiva de género que incluya un adecuado marco jurídico de protección, una aplicación efectiva del mismo, así como políticas de prevención.*

5.- [...] *Es decir, una de las principales herramientas que tiene el Estado para impulsar las acciones que permitan prevenir y erradicar la violencia de género, es el sistema educativo pues éste es el medio por el que el propio Estado puede influir en las personas desde edades tempranas, para lograr un cambio de patrones de conducta discriminatorios o que atenten contra los derechos humanos.*

Por lo anterior la **Diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel**, propone la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, con relación a lo siguiente:

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación; en materia de prevención y erradicación de la violencia.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XV, XVI y XVII, asimismo, se adiciona la Fracción XVIII al artículo 33 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA	DECRETO
<p>ARTÍCULO 33. ... I. a la XIV. ... XV. Apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres de familia respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros;</p> <p>XVI. Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural, y</p> <p>XVII. Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y</p>	<p>ARTÍCULO 33. ... I. a la XIV. ... XV. Apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres de familia respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar y de género desde el hogar y el respeto a sus maestros;</p> <p>XVI. Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural;</p> <p>XVII. Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de</p>	<p>ARTÍCULO 33. ... I. a la XIV. ... XV.- Apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres de familia respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar y de género desde el hogar y el respeto a sus maestros;</p> <p>XVI. Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural;</p> <p>XVII. Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria, y</p>



Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

<p>condición alimentaria.</p> <p>El Estado también llevará a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.</p>	<p>pobreza, marginación y condición alimentaria, y</p> <p>XVIII. Participarán en la elaboración de programas que tengan por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y coadyuvarán en su cumplimiento, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable.</p> <p>...</p>	<p>XVIII.- Coadyuvar en el cumplimiento de programas que tengan por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable.</p> <p>...</p>
--	--	---

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO. Que la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es competente para dictaminar la iniciativa que reforma el artículo 33 con las fracciones XV, XVI, XVII y la adición de la fracción XVIII en materia de prevención y erradicación de la violencia; recibida por la Diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. Que la presente iniciativa tiene como objeto la **prevención y erradicación de la violencia en contra de la mujer en el ámbito educativo**, por lo que se propone reformar el artículo 33 fracciones XV, XVI, XVII, y adicionando la fracción XVIII de la Ley General de Educación.

TERCERO. El artículo 3o. de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tendrá derecho a la educación de calidad, por lo que deberá llevar a cabo distintos programas para recibirla y salvaguardar ese derecho. El estado deberá garantizar la sana educación y desarrollar armónicamente, el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes,

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

así como el respeto a los derechos humanos. Por otra parte, el artículo 4o. constitucional reconoce la igualdad entre hombres y mujeres ante la Ley.

CUARTO. El Estado Mexicano ha ratificado diversos instrumentos internacionales por medio de los cuales se ha comprometido a garantizar la igualdad de género y prevenir la violencia contra la mujer. Entre dichos tratados, se encuentra la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, que en su artículo 7º incluye diversos deberes que los Estados firmantes adquieren, entre otros *"Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso"* y *"tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer"*. Asimismo, y con ello cumple cabalmente la iniciativa de la promovente, establece el deber de *"fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda."*

QUINTO. La violencia contra la mujer es definida por el artículo 1º de la Convención de Belém do Pará como *"cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado."*

SEXTO. En 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En su artículo 6 señala los diversos tipos de violencia que se pueden cometer contra la mujer, los cuales son, la violencia psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y cualquier otra que lesione o sea susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

SÉPTIMO. - El Instituto Belisario Domínguez de la Cámara de Senadores en su estudio *"Asesinato de Mujeres en México"*, la violencia de género cobra 5

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

vidas diarias en promedio y 1,848 homicidios se cometen al año. El Instituto Nacional de las Mujeres señala que entre 2007 y 2012 la violencia creció 155% al pasar de 1,083 víctimas a 2,764. Del total, 56 de cada 100 eran jóvenes entre 15 y 39 años y 9 eran niñas menores de 14 años¹.

OCTAVO.- El estado de Sinaloa, Estado de México, Morelos, Michoacán, Chiapas y Veracruz están obligados a implementar medidas urgentes para atender la violencia de género en su territorio después de decretarse la Alerta de Violencia de Género en México, y en 13 entidades se inició procedimiento para recabar información que lleve a determinar si se decreta la alerta².

NOVENO.- La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) muestra que el 43.1% de las mujeres han sufrido violencia emocional, siendo humilladas, menospreciadas, encerradas, vigiladas, amenazadas, o incluso víctimas de la destrucción de sus bienes; el 47% de las mujeres de 15 años y más, ha sufrido algún incidente de violencia por parte de su pareja durante su última relación; 24.5% de las mujeres han sufrido violencia económica, recibiendo reclamos de su pareja por la forma en que gastan el dinero y prohibiéndoles trabajar o estudiar, o bien, privándoles de sus bienes; el 14% de las mujeres han sufrido violencia física, ya que sus parejas las golpearon, amarraron, trataron de asfixiar o agredieron con un arma; el 7.3% de las mujeres ha sufrido violencia sexual, ya que se les exigió u obliga tener relaciones sexuales por sus propias parejas; y sólo el 13.6% de esas mujeres que vivieron violencia en su relación, se acercaron a una autoridad a pedir ayuda³.

Por otro lado, respecto de las mujeres que asisten a la escuela, 25.3% enfrentaron violencia por parte de compañeros, compañeras y maestros, entre otros, durante su vida de estudiantes. Las más frecuentes fueron las agresiones físicas (16.7%) y sexuales (10.9%). Entre las mujeres que

¹ AVENDAÑO, Axel, Dossier Seguridad, *Se extiende el mapa de la violencia de género en el país*, El Universal, disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2017/03/6/dossier-seguridad-violencia-avanza-alerta-de-genero-en-mexico>

² *Ibid.*

³ Encuesta sobre ENDIREH, disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

asistieron a la escuela en los últimos 12 meses, 10.7% fueron agredidas sexualmente⁴.

DÉCIMO. En ese sentido, la educación con perspectiva de género es necesaria para enseñar a las niñas, niños y adolescentes un nuevo paradigma en las relaciones entre hombres y mujeres que, posteriormente, permeó a la sociedad en su conjunto. "Una educación con perspectiva de género asume como una de sus principales tareas la de dirigirse a hombres y mujeres, con el propósito de transformar las relaciones de género a través de un cambio de actitudes, valores y prácticas. En suma, reformular la vida cotidiana supone brindar la capacidad de construir alternativas de transformación, modificación de mitos, creencias, valores, relaciones entre las personas y con el mundo..."⁵. Desde el ámbito educativo se tiene que comenzar a generar un cambio cultural, que permita la erradicación de la violencia de género, a partir de la concientización de los mexicanos desde edades tempranas.

DÉCIMO PRIMERO. Los esfuerzos del Estado mexicano han sido insuficientes al no poder integrar los presupuestos y políticas públicas de atención y prevención a la violencia, por lo que resulta necesario concentrar esfuerzos en contra de la violencia de género, en razón de las alarmantes estadísticas anteriormente expuestas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Esta comisión dictaminadora considera pertinente la propuesta de la Diputada promovente sobre la necesidad de que el Estado mexicano impulse acciones que permitan prevenir y erradicar la violencia de género a través del sistema educativo, pues éste es el medio por el que el propio Estado puede influir en las personas desde edades tempranas, para lograr un cambio de patrones de conducta discriminatorios o que atenten contra los derechos humanos al reformar y adicionar el artículo 33 de la Ley General de Educación.

⁴ idem

⁵ Zapata Martelo, Emma, *Políticas de equidad de género: educación para una escuela libre de violencia*. Universidad Autónoma Indígena de México, disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/461/46132451001.pdf>



Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo Único. Se reforma la fracción XV y se adiciona una fracción XVIII al artículo 33 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 33.- ...

I.- a XIV.- ...

XV.- Apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres de familia respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar **y de género** desde el hogar y el respeto a sus maestros;

XVI.- Establecerán, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural;

XVII.- Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria, **y**

XVIII.- Coadyuvar en el cumplimiento de programas que tengan por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

...

TRANSITORIO



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII I/3/154_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba con modificaciones la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ÚNICO. El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2017



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MIRIAM DENNIS IBARRA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente



Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria



Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria



Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano
Secretaria



Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MIRIAM DENNIS IBARRA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix
Secretaria

María Esther Guadalupe Camargo Félix



Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel
Secretaria

Miriam Dennis Ibarra Rangel



Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria

María del Rosario Rodríguez Rubio



Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria

Patricia Elena Aceves Pastrana



Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario

Jorge Álvarez Maynez



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MIRIAM DENNIS IBARRA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

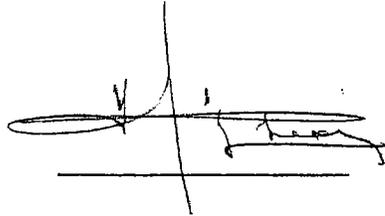
A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Manuel Hernández León
Secretario

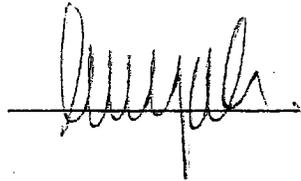




Dip. María Luisa Beltrán Reyes
Secretaria

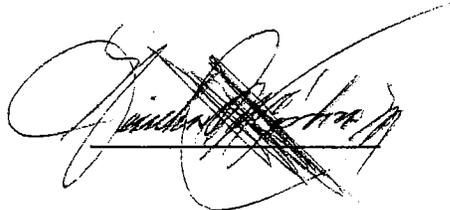


Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala
Secretaria



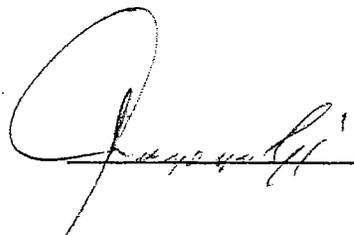


Dip. Hersilia Onfalia Adamina Córdova Morán
Integrante





Dip. Juana Aurora Cavazos Cavazos
Integrante





COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MIRIAM DENNIS IBARRA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Delfina Gómez Álvarez
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Adriana Elizarraraz Sandoval
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Adolfo Mota Hernández
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. María del Carmen Pinete Vargas
Integrante



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo
Integrante

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MIRIAM DENNIS IBARRA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Juan Carlos Ruíz
García
Integrante



Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas
Integrante



Dip. Francisco Martínez
Neri
Integrante



Dip. Cesáreo Jorge
Márquez Alvarado
Integrante



Dip. Joaquín Jesús Díaz
Mena
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MIRIAM DENNIS IBARRA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Virgilio Daniel Méndez Bazán Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Luis Maldonado Venegas Integrante



Dip. Flor Estela Rentería Medina Integrante

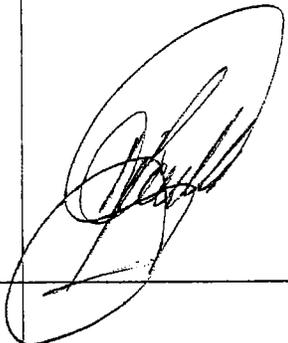
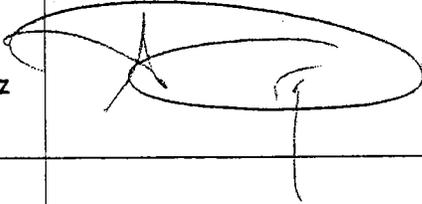
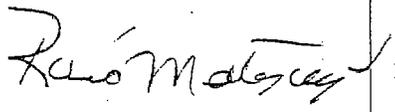
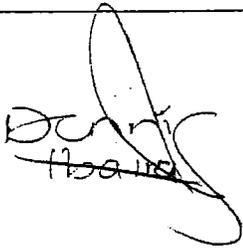
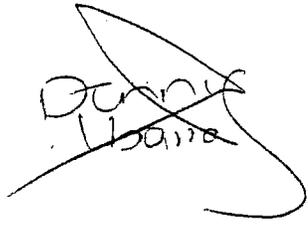


Dip. Dulce María Montes Salas Integrante

[Handwritten signature]

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

VIGÉSIMA SEPTIMA REUNIÓN PLENARIA
JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2017

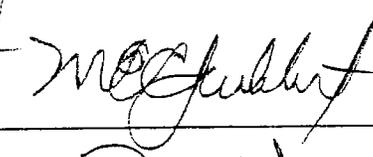
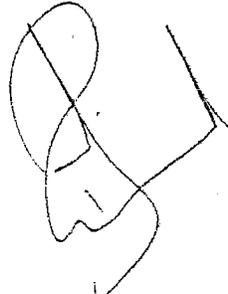
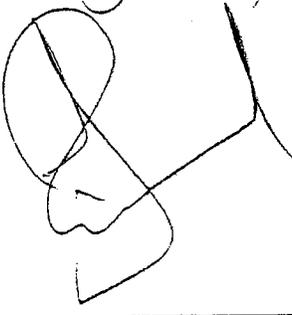
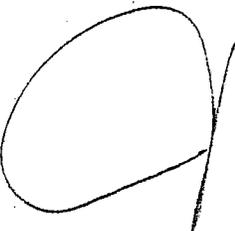
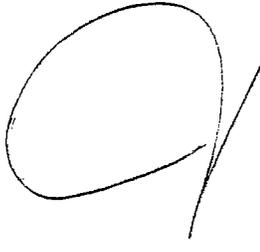
 <p>Dip. Hortensia Aragón Castillo Presidenta</p>		
 <p>Dip. Adriana del Pilar Ortiz Lanz Secretaria</p>		
 <p>Dip. Rocío Matesanz Santamaría Secretaria</p>		
 <p>Dip. Laura Mitzi Barrientos Cano Secretaria</p>		
 <p>Dip. Miriam Dennis Ibarra Rangel Secretaria</p>		
 <p>Dip. Matías Nazario Morales Secretario</p>		



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

VIGÉSIMA SEPTIMA REUNIÓN PLENARIA
JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2017

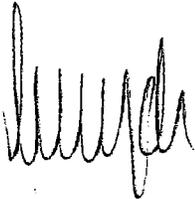
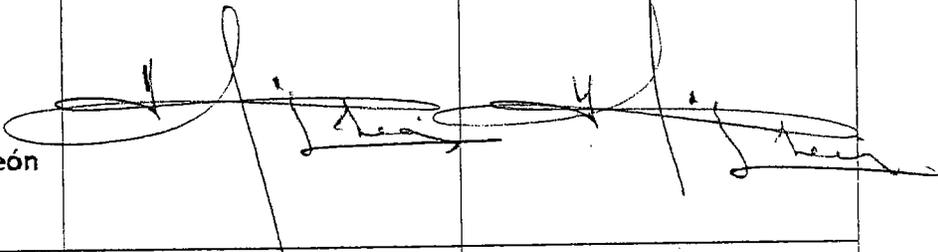
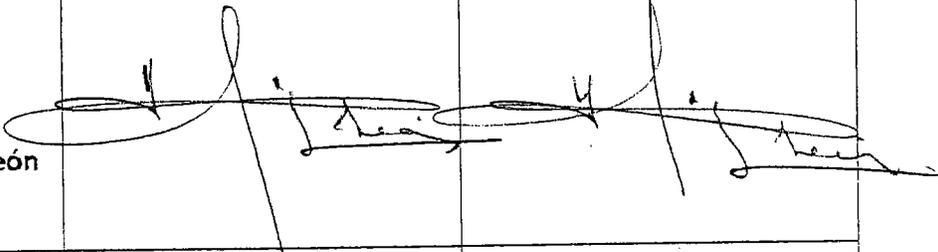
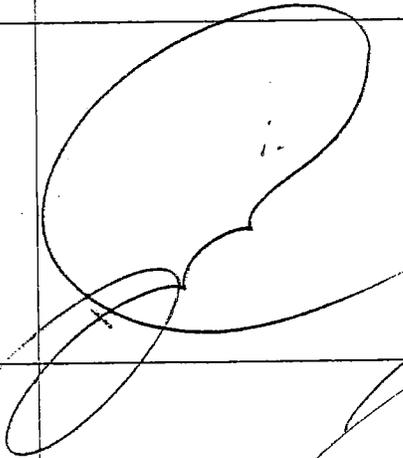
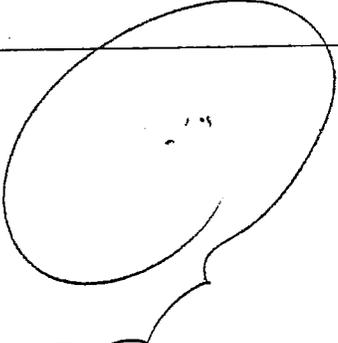
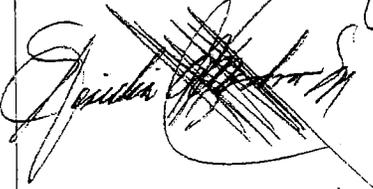
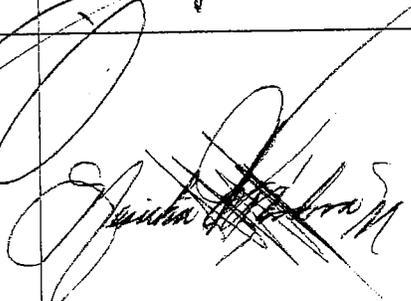
 Dip. María Esther Guadalupe Camargo Félix Secretaria		
 Dip. María del Rosario Rodríguez Rubio Secretaria		
 Dip. Patricia Elena Aceves Pastrana Secretaria		
 Dip. Jorge Álvarez Maynez Secretario		
 Dip. María Luisa Beltrán Reyes Secretaria		



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

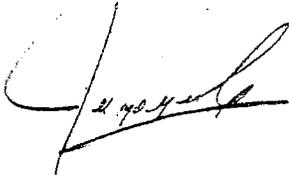
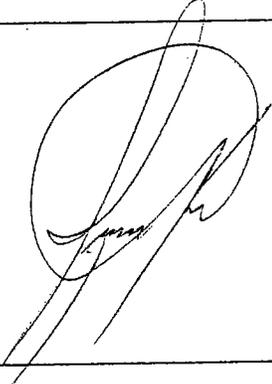
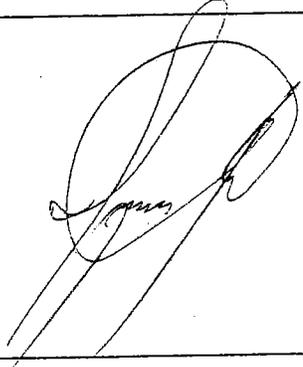
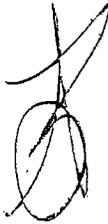
COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

VIGÉSIMA SEPTIMA REUNIÓN PLENARIA
JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2017

 <p>Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala Secretaria</p>		
 <p>Dip. Luis Manuel Hernández León Secretario</p>		
 <p>Dip. Flor Estela Rentería Medina Integrante</p>		
 <p>Dip. Dulce María Montes Salas Integrante</p>		
 <p>Dip. Hersilia Onfalia Adamina Córdova Morán Integrante</p>		

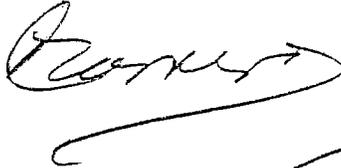
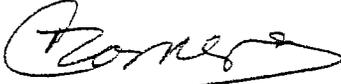
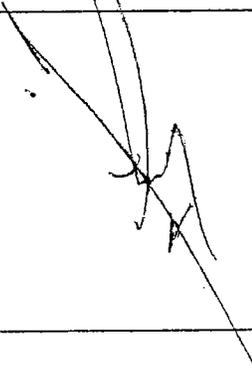
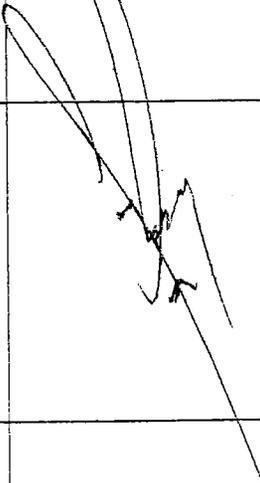
COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

VIGÉSIMA SEPTIMA REUNIÓN PLENARIA
JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2017

 <p>Dip. Juana Aurora Cavazos Cavazos Integrante</p>		
 <p>Dip. Delfina Gómez Álvarez Integrante</p>		
 <p>Dip. Adriana Elizarraraz Sandoval Integrante</p>		
 <p>Dip. Adolfo Mota Hernández Integrante</p>		
 <p>Dip. María del Carmen Pinete Vargas Integrante</p>		

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

VIGÉSIMA SEPTIMA REUNIÓN PLENARIA
JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2017

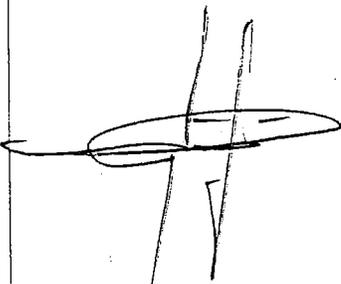
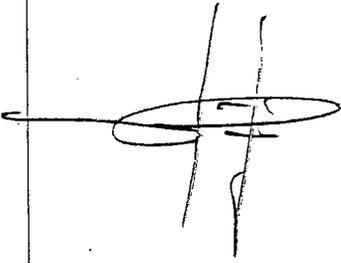
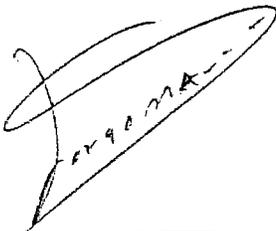
 <p>Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo Integrante</p>		
 <p>Dip. Juan Carlos Ruíz García Integrante</p>		
 <p>Dip. Francisco Alberto Torres Rivas Integrante</p>		
 <p>Dip. Luis Maldonado Venegas Integrante</p>		
 <p>Dip. Joaquín Díaz Mena Integrante</p>		



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

VIGÉSIMA SEPTIMA REUNIÓN PLENARIA
JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2017

 <p>Dip. Virgilio Daniel Méndez Bazán Integrante</p>		
 <p>Dip. Cesàreo Jorge Márquez Alvarado Integrante</p>		
 <p>Dip. Francisco Martínez Neri Integrante</p>	